

**Fecha: 12 de Julio de 2023**

**Circular: TD 023/2023**

**Anexos: 1**

**Asunto: Primer periodo vacacional 2023 ANAM**

**A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:  
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, hacemos de su conocimiento que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el primer periodo vacacional 2023 para la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM).

En términos del artículo 12, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF) se establece como primer periodo general de vacaciones del año 2023, el que comprende los días del **17 al 28 de julio de 2023**.

En dicho periodo NO se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas de la Agencia Nacional de Aduanas de México.

El Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Incluimos el Acuerdo en comento para su revisión y consulta.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**A T E N T A M E N T E**

**MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.**